



# Resolución Directoral Regional

N° 0941 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 08 MAYO 2023

Visto: El expediente N° 019-2023191974 que contiene el Informe N° 201-2023-GRSM-DRESM/OA/GRH/RP, Informe Escalonario N° 00385-2023 y demás antecedentes adjuntos en un total de ciento cuarenta y dos (142) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo al Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indica que, el servidor contratado que haya ingresado a la Carrera administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos

Que, con expediente N° 019-2023191974 que contiene el Informe N° 201-2023-GRSM-DRESM-OA/GRH/RP, de fecha 21 de abril de 2023, la Responsable del Área de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña ELENA BOCANEGRA GUERRA DE ALVAREZ identificada con DNI. N° 00825989, nombrado como Trabajador de Servicio II, en la IEP N° 00937 "David Bocanegra Vásquez" del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, región San Martín, solicita reconocimiento y acumulación de servicios prestados en calidad de contratado, laborados desde el periodo 1986, 1987,





# Resolución Directoral Regional

## N° 0941 -2023-GRSM/DRE

1988, 1990, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, a su tiempo de servicio como nombrado; por lo que, revisando, analizando el expediente y anexos adjuntos se realiza la liquidación de su tiempo de servicios de acuerdo al Informe Escalonario N° 00385-2023, indica que es procedente reconocer los años de servicios contratados, quedando de la siguiente manera:

### TIEMPO DE SERVICIO COMO CONTRATADO DEL 09/10/1986 AL 31/12/2003.

N°	RESOLUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADA		
				AÑO	MES	DIA
1	R.D.R. N° 0043-1995	24/01/1995	31/12/1995		11	8
2	R.D.R. N° 0126-1996	26/01/1996	31/12/1996		11	6
3	R.D.R. N° 0041-1997	08/01/1997	31/12/1997		11	24
4	R.D.R. N° 0320-1998	02/03/1998	31/12/1998		10	
5	R.D.R. N° 0202-1999	01/03/1999	31/12/1999		10	
6	R.D.R. N° 0477-2000	01/03/2000	30/06/2000		4	
7	R.D.R. N° 1172-2000	01/07/2000	31/12/2000		6	
8	R.D.R. N° 0805-2001	20/04/2001	31/12/2001		8	11
9	R.D.R. N° 0062-2002	02/01/2002	31/12/2002	1		
10	R.D.R. N° 0356-2003	16/01/2003	31/12/2003		11	16
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO</b>				<b>8 años</b>	<b>-</b>	<b>14 días</b>

### TIEMPO DE SERVICIO COMO NOMBRADO DEL 01/01/2004 AL 10/04/2023.

ITEM	CONCEPTO	TIEMPO DE SERVICIO NOMBRADO		
		AÑO	MES	DIA
1	D.L N° 276	19	3	9
2	LICENCIAS SIN GOCE DE REMUNERACIONES	-	-	-
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIOS ACUMULADOS</b>		<b>19 años</b>	<b>3 meses</b>	<b>9 días</b>

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", con las visaciones de las áreas correspondientes y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0024-2023-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER**, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, a favor de doña **ELENA BOCANEGRA GUERRA DE ALVAREZ** identificada con DNI. N° 00825989, nombrado como Trabajador de Servicio II, en la IEP N° 00937 "David Bocanegra Vásquez" del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba, Región San Martín, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, conforme al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

## Resolución Directoral Regional

N° 0941 -2023-GRSM/DRE

ACUMULACIÓN DE TIEMPO DE SERVICIO			
DESCRIPCIÓN	AÑO	MES	DÍAS
CONTRATADO	8	-	14
NOMBRADO COMO TRABAJADOR DE SERVICIO II, en la IEP N° 00937 "David Bocanegra Vásquez" del distrito de Soritor, provincia de Moyobamba.	19	3	9
<b>TOTAL, TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 10/04/2023.</b>	<b>27</b>	<b>3</b>	<b>23</b>


**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, copia de la presente resolución, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Oficina de Administración y a la interesada de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Dr. Alfonso Izulza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/DRESM  
DSBS/RR.HH  
ESLI/AL

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.



08 MAY 2023

Mayabamba, .....

  
Alicia Pineda Cusiña  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M: 01008835470